



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.377

Lunes 12 de abril de 2004

Secretaría de Hacienda
DEUDA PÚBLICA
Resolución 68/2004

Suspéndese la operatoria de licitaciones prevista en el artículo 1 de la resolución 7/2003 y sus modificatorias, en relación con el procedimiento de licitaciones mensuales a las que pueden presentarse los tenedores de títulos comprendidos en el artículo 5 del decreto 2243/2002.

Buenos Aires, 7/4/2004

VISTO:

La ley 25561 y sus modificaciones, los Decretos 1657 de fecha 5 de setiembre de 2002, 2243 de fecha 6 de noviembre de 2002 y las resoluciones 7 de fecha 8 de enero de 2003, 13 de fecha 30 de enero de 2003, 21 de fecha 26 de febrero de 2003 todas de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA, y 134 de fecha 27 de octubre de 2003, 165 de fecha 13 de noviembre de 2003, 186 de fecha 25 de noviembre de 2003, y 38 de fecha 23 de febrero de 2004, todas de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto 2243 de fecha 6 de noviembre de 2002, se estableció el procedimiento de licitaciones mensuales a las que podrán presentarse los tenedores de los títulos comprendidos en el artículo 5 de la citada norma, con el objeto de realizar una oferta de cancelación de obligaciones tributarias nacionales, en los términos de dicho decreto.

Que por los Artículos 6 y 7 del decreto 2243/2002 se otorgó a la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA las atribuciones necesarias para llevar a cabo la realización de las licitaciones mensuales referidas.

Que en ejercicio de dichas facultades, se dictaron las resoluciones 7 de fecha 8 de enero de 2003, 13 de fecha 30 de enero de 2003 y 21 de fecha 26 de febrero de 2003, todas de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA, por las que se reglamentó el mentado procedimiento, estableciéndose como fecha para efectuar las licitaciones mensuales referidas en el artículo 5 del decreto 2243/2002, al penúltimo día hábil de cada mes.

Que por la resolución 134 de fecha 27 de octubre de 2003 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, se suspendió la licitación prevista para el día 30 de octubre de 2003 hasta el 15 de noviembre de 2003.

Que la imposibilidad de resolver los inconvenientes de índole técnica-operativa que dieran origen a la resolución citada en el Considerando anterior, obligaron al dictado de las resoluciones 165 de fecha 13 de noviembre de 2003, 186 de fecha 25 de noviembre de 2003 y 38 de fecha 23 de febrero de 2004 que establecieron sucesivas suspensiones de las licitaciones por el tiempo que oportunamente se estimó necesario para solucionar los mismos.

Que los mencionados inconvenientes no se encontrarán superados a la fecha prevista por las normas antes citadas, por lo que esta SECRETARÍA, en su carácter de Autoridad de Aplicación del sistema, se encuentra obligada a disponer una nueva suspensión del proceso de licitaciones mensuales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6 y 7 del decreto 2243/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1 - Suspéndese por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la operatoria de licitaciones prevista en el artículo 1 de la resolución 7 de fecha 8 de enero de 2003 y sus modificatorias.

Art. 2 - De forma.